

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	116
Proceso	Pertenencia
Demandante	Milton Antony Orozco Martínez
Demandado	Rafael Ramírez Giraldo
Radicado	05756 40 89 001 2021 00168 00
Decisión	Requiere parte actora

En memorial que precede, allega el apoderado de la parte actora las constancias de envío de las comunicaciones dirigidas a las entidades enlistadas en el artículo 375, numeral 6° del C. G. del P. No obstante, advierte esta Agencia Judicial que, por auto del 15 de febrero anterior, se requirió a la parte demandante para que aportara las constancias de **entrega** de dichas comunicaciones a la Agencia Nacional de Tierras y a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

En orden a lo anterior y comoquiera que el inmueble a usucapir se encuentra ubicado en zona rural de este municipio, se requiere nuevamente al memorialista para que aporte los soportes de entrega de las comunicaciones que dan cuenta la existencia de este proceso a las referidas entidades. En igual sentido, para que comunique a la Dra. Elba Rubiela Moreno Gómez su designación como curadora ad litem en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 027 fijado el día 14 del mes de marzo del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario